



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2852)
29 SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0696 del 13 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de abril de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 1384 del 8 de junio de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 11 de junio de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 954 del 2 de julio de 2021, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de agosto de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

correo electrónico del 17 de agosto de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de septiembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0104581.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02135 del 22 de septiembre de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por Selección Directa en el componente Desplazados-Estrategia Unidos para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, es de 66,96 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos setenta y cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y tres pesos con 04/100 m/cte. (\$1.875.391.733,04).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02135 del 22 de septiembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, cuatro (4) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, identificados

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

en los renglones 1 al 4 del listado de hogares, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

No.	Identificación No.	Nombre	Apellidos	SFV ANT.
1	40779470	CARMENZA	LEYTON RAMIREZ	\$ 16.068.000,00
2	96357485	HECTOR	RUIZ GUACA	\$ 16.068.000,00
3	16185376	JOSE WALTER	VALENCIA RINCON	\$ 16.068.000,00
4	83180455	ISIDRO	GALEANO RAMIREZ	\$ 16.068.000,00

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02135 del 22 de septiembre de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL

No.	Identificación No.	Nombre	Apellidos	VALOR SFVE NETO
1	40779470	CARMENZA	LEYTON RAMIREZ	\$ 42.709.688,88
2	96357485	HECTOR	RUIZ GUACA	\$ 42.709.688,88
3	16185376	JOSE WALTER	VALENCIA RINCON	\$ 42.709.688,88
4	83180455	ISIDRO	GALEANO RAMIREZ	\$ 42.709.688,88
5	36280733	ELIZABETH	CLAROS CLAROS	\$ 58.777.688,88
6	40764427	MARIA YOLANDA	HERNANDEZ	\$ 58.777.688,88
7	12238180	JESUS HERNANDO	CLAROS CLAROS	\$ 58.777.688,88
8	5982564	RAMON	MAYORGA ZARTA	\$ 58.777.688,88
9	79799398	FERNANDO YECID	HERNANDEZ	\$ 58.777.688,88

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 7

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

No.	Identificación No.	Nombre	Apellidos	VALOR SFVE NETO
10	27197581	BLANCA AURA	CADENA SOLARTE	\$ 58.777.688,88
11	12227386	GUSTAVO	BOLAÑOS CALDERON	\$ 58.777.688,88
12	1117492506	FRANCY	SANABRIA VERGARA	\$ 58.777.688,88
13	25196588	RUEBIELA	MENESES ASTUDILLO	\$ 58.777.688,88
14	40732245	RUBIELA	PALOMAR DIAZ	\$ 58.777.688,88
15	40729800	MARIA ELIZA	PALOMAR DIAZ	\$ 58.777.688,88
16	65807550	MARIA DE JESUS	CHAGUALA	\$ 58.777.688,88
17	12230731	LEONARDO	REYES GUACA	\$ 58.777.688,88
18	64573488	MARTHA CECILIA	ACOSTA DIAZ	\$ 58.777.688,88
19	4326188	ANTONIO	CAÑON CAÑON	\$ 58.777.688,88
20	96353016	ALBEIRO	CORTES BARRERA	\$ 58.777.688,88
21	1083879119	YOLANDA	DIAZ MUÑOZ	\$ 58.777.688,88
22	6803262	GILDARDO ANDRES	CALDERON TRUJILLO	\$ 58.777.688,88
23	69011033	NELSI	GUZMAN PIAMBA	\$ 58.777.688,88
24	1135924052	AYDA LUZ	GONZALEZ SUAREZ	\$ 58.777.688,88
25	36291782	LUZ MARINA	GARZON ROJAS	\$ 58.777.688,88
26	4458625	JESUS MARIA	RUIZ ZAMORA	\$ 58.777.688,88
27	17774309	JEAN CARLOS	MUÑOZ CHAVARRO	\$ 58.777.688,88
28	41118493	ALBA NELLY	BURBANO RIOS	\$ 58.777.688,88
29	12279557	MILTON	LEGUIZAMO CORTES	\$ 58.777.688,88
30	26519628	HORTENCIA	CORTES	\$ 58.777.688,88
31	17653612	LUIS ALFONSO	MARROQUIN GONZALEZ	\$ 58.777.688,88
32	41959362	LUZ NAGDALY	RIASCOS GONGORA	\$ 58.777.688,88
33	4524005	AURT	HERRERA RAVE	\$ 58.777.688,88
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 1.875.391.733,04

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de los hogares representados por las persona relacionadas en los renglones 1 al 4 del artículo primero del presente acto administrativo y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

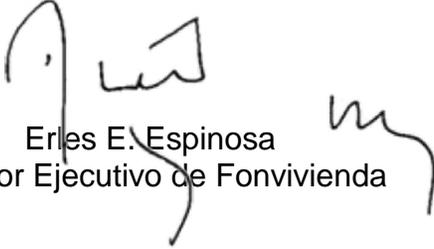
Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **29 SEPTIEMBRE 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Marcela Rey Hernández